

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1980/22

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Dirección Técnica

CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE EXPLOTACIÓN DEL ADAJA - AÑO 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se han calculado las cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

TRAMO DE RÍO ADAJA:

Regadíos	99,80 € / Ha.
Abastecimientos	539,92 € / Litro / seg.
Usos Industriales	9,98 € / CV.
Otros usos Industriales	539,92 € / Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	24,95 € / Litro / seg.
Piscifactorías	14,97 € / Litro / seg.
Molinos	1,00 € / Litro / seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS:

Arévalo, Ávila, Blascosancho, Cardeñosa, Espinosa de los Caballeros, Gutierre Muñoz, Hernansancho, Mingorría, Orbita, Pajares de Adaja, Peñalba de Ávila, Pozanco, Tiñosillos, Vega de Santa María, Villanueva de Gómez.

CONDICIONES DE APLICACIÓN:

- 1.º En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.
- 2.º Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán, cuando proceda, con la Tasa por explotación de obras y servicios.
- 3.º Los estudios y justificaciones de estos Cánones de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero. En el cálculo de los mismos se han tenido en cuenta la resolución de Presidencia de fecha 23 de junio de 2022 "Instrucciones para el cálculo de

los Cánones de Regulación y de las Tarifas de Utilización del Agua exigibles por el beneficio o utilización de obras en cuya financiación ha participado el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en aplicación de los criterios derivados de la sentencia del Tribunal Supremo, de 20 de junio de 2012”.

- 4.º La propuesta de este Canon de Regulación ha sido presentada en la Junta de Explotación del Adaja, celebrada en Embalse de las Cogotas (Ávila), el día 20 de julio de 2022.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92).

Confederación Hidrográfica del Duero, 12 de septiembre de 2022.
El Director Técnico, *Alejandro Barriuso Mediavilla*.